

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Corrección de errores del Decreto 53/2026, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores (BOJA núm. 47, de 10.3.2026).

Advertido error en el Decreto 53/2026, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Personas Mayores y los Consejos Provinciales de Personas Mayores, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 47, de 10 de marzo de 2026, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 3240/9, en el artículo 17, apartado 1, del Decreto, donde dice:

1. El Pleno de los Consejos Provinciales estará constituido por la presidencia, dos vicepresidencias y treinta y ocho vocalías, conforme se determina en el presente decreto.

Debe decir:

1. El Pleno de los Consejos Provinciales estará constituido por la presidencia, dos vicepresidencias y cuarenta y dos vocalías, conforme se determina en el presente decreto.